



RESOLUCIÓN N° 249

Córdoba, 04 de noviembre de 2019

VISTO la Ley Provincial N° 10.604 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 que establece el "*Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública*", su Decreto Reglamentario N° 132/2019, las Resoluciones Conjuntas N° 1/2019 y N° 2/2019 del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Servicios Públicos y las Resoluciones Normativas N° 46/2019 y N° 52/2019 de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 10.604, el Ministerio de Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de dicha Ley en todos los aspectos que no sean de carácter federal y que a partir del artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 132/2019 se delega esa función a la Secretaría de Desarrollo Energético o el organismo que en el futuro la reemplace.

Que en el Capítulo III del Decreto Provincial N° 132/2019 se determinan los beneficios fiscales aplicables al "*Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública*" para la Provincia de Córdoba.

Que mediante el artículo 7° de la Resolución Conjunta N° 1/2019 del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Servicios Públicos, se reglamenta el beneficio de reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a cada anualidad fiscal, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 132/2019.

Que por medio de la Tabla 1. del artículo 7° de la mencionada Resolución Conjunta, se establece el beneficio máximo de reducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por cada 1 kW de potencia instalada de generación.

Que a partir de la Resolución Conjunta N° 2/2019 del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Servicios Públicos, se efectúan mayores especificaciones respecto a los rangos de potencia instalada de generación a los fines de que cada beneficiario pueda usufructuar los beneficios de reducción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que mediante el artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 1/2019 del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Servicios Públicos se establece que *"Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán informar a la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 132/19, la actividad económica por la que gozarán del beneficio de reducción de alícuota establecida en el artículo 7° del Decreto N° 132/19. La Autoridad de Aplicación tomará conocimiento y realizará la constatación y comunicación posterior a la Dirección General de Rentas."*

Que en consecuencia, resulta necesario reglamentar el procedimiento para la solicitud de los beneficios fiscales aplicables en el marco de la Ley N° 10.604 y las normas que la reglamentan, dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Energético.

Que este Secretario comparte el criterio de razonabilidad del procedimiento propuesto por el Sr. Director General de Energías Renovables y Comunicación.

Que por ello, normativa citada, lo dictaminado en por el Área Legal dependiente de esta Secretaría mediante Dictamen N° 288 de fecha 04 de noviembre de 2019 y facultades conferidas:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO ENERGÉTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el procedimiento para la solicitud de beneficios fiscales aplicables en el marco del *"Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública"* en la Provincia de Córdoba, el que se adjunta a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Formulario "*Declaración Jurada para la Solicitud de Beneficios Fiscales*" a presentar por el Usuario-Generador a los fines de solicitar beneficios fiscales en el marco del "*Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública*" en la Provincia de Córdoba, el que se adjunta a la presente Resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 249

04 de noviembre de 2019



Ing. SERGIO MANSUR
Director General de
Energías Renovables y Comunicación
Ministerio de Servicios Públicos



Ing. EDGAR CASTELLÓ
VIC Secretarías de
Desarrollo Energético
Ministerio de Servicios Públicos